

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 38-2018-SAIMT-GG

Trujillo, 04 de setiembre del 2018.

VISTO;

La solicitud de fecha 28 de Agosto del 2018 de la trabajadora Abog. Claudia Sthepane Grados Contreras, Oficio N° 780-2018-SAIMT/CGI de fecha 29 de agosto del presente año, emitido por la Gerente de Gestión Inmobiliaria, El Informe N° 052-2018-SAIMT/UP de fecha 03 de setiembre del año en curso, emitido por el Jefe de Unidad de Personal, Oficio N° 156-2018-SAIMT/GAF de fecha 04 de setiembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:**ANTECEDENTES**

Que, mediante solicitud de fecha 28 de Agosto del presente año, la trabajadora Abog. Claudia Sthepane Grados Contreras - Jefe del Departamento de Saneamiento Inmobiliario, solicita licencia sin goce de haber por 30 días durante el mes de setiembre del año en curso, por motivos personales.

Que, mediante Oficio N° 780-2018-SAIMT/CGI de fecha 29 de agosto del presente año, emitido por la Gerente de Gestión Inmobiliaria; como jefe inmediato de la solicitante informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, lo requerido por esta.

Que, mediante Informe N° 052-2018-SAIMT/UP de fecha 03 de setiembre del 2018 el Jefe de la Unidad de Personal informa que conforme al artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo que prescribe: El otorgamiento de permisos y/o licencias por motivos particulares es facultad de EL SAIMT; su autorización estará sujeta a las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones que se hayan establecido al respecto. Artículo 43: Dentro del ejercicio anual, las licencias por motivos particulares sin goce de haber, se otorgaran hasta por un máximo de 90 días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, no siendo obligación de la institución concederlas cuando tales requerimientos no lo permitan; concluyendo que es viable amparar la solicitud presentada por la referida trabajadora, máxime cuando su jefa inmediata no ha realizad observación alguna ante tal requerimiento

Que, mediante Oficio N° 156-2018-SAIMT/GAF de fecha 04 de setiembre del 2018 el Gerente de Administración y Finanzas; remite los actuados a este despacho a fin de otorgar o negar la licencia a la trabajadora solicitante.

ARGUMENTACION JURIDICA

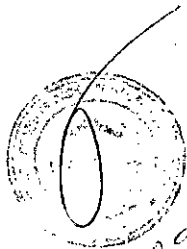
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando

Recibo 03.09-18

[Handwritten signature]

03:00pm



06.09.18
Wilson

Servicio de Administración de Inmuebles
Municipales de Trujillo

GAF - SAINT

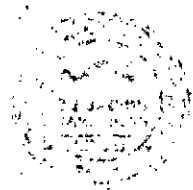
06 SEP 2018

Fecha:

Registro N° 1229 Folios: 02

Hora: 10:30 a.m. Firma: *[Signature]*

RECIBIDO



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL."

vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que según el Reglamento de Trabajo del SAIMT (RIT), El Otorgamiento de permisos y/o licencias por motivos particulares es facultad de EL SAIMT, su autorización estará sujeta a las necesidades propias del trabajo y a las limitaciones que se hayan establecido a este respecto. Los permisos sin goce de haber son aquellos que se solicitan por asuntos particulares y se conceden por escrito, usando el formato establecido por la Unidad de Personal. Así mismo, en el Artículo 42 del RIT *se establece: Entiéndase por licencias a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional...las licencias pueden ser...sin goce de remuneraciones. Las Licencias mayores a cinco días deberán contar con Resolución del Gerente General, previo informe favorable del superior inmediato;*

SE RESUELVE:

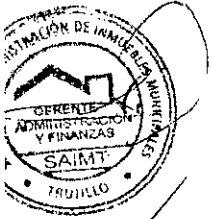
ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce de haber, a la servidora Abog. Claudia Sthepane Grados Contreras - Jefe del Departamento de Saneamiento Inmobiliario, por 30 días durante el mes de setiembre del año en curso, por motivos personales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Personal, den cumplimiento a la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

Archivo
GAF
UP
SOLICITANTE.



Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT
Cte. Carlos Linael Iglesias León
GERENTE GENERAL - SAIMT